



ANUARIO ARQUEOLÓGICO ANDALUCÍA

2008

Consejero de Cultura

Miguel Ángel Vázquez Bermúdez

Viceconsejera de Cultura

Marta Alonso Lappí

Secretaria General de Cultura

María Cristina Saucedo Baro

Director General de Bienes Culturales y Museos

Marcelino Sánchez Ruiz

Jefa de Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico

Carmen Pizarro Moreno

Coordinación de la edición: **Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico**

© de la edición: JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura

© de los textos y fotos: sus autores

Diseño y maquetación: Albantacreativos S.L.

ISSN: 2171-2474



CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS EN EL TRAMO INFERIOR DEL RÍO TORROX

Datos básicos de la actividad arqueológica

Director/a

JUAN LUIS PUERTO FERNÁNDEZ

Provincia

Málaga

Municipio

Torrox Costa

Ubicación

Tramo inferior del río Torrox

Autoría

JUAN LUIS PUERTO FERNÁNDEZ
GONZALO PINEDA DE LAS INFANTAS BEATO

Resumen

En este artículo se exponen los trabajos de vigilancia y control arqueológico en el río Torrox. Tras estos trabajos se pudo comprobar la ausencia de restos arqueológicos.

Abstract

This article exposes the work happened during the archaeological watchfulness and control process in the Torrox River. After this works could check the absence of archaeological remains.



Introducci n

El presente informe, se justifica con motivo de la ejecuci n de los trabajos de acondicionamiento en el tramo inferior del r o Torrox., Torrox Costa (M laga). La zona afectada est  contemplada en el PGOU como zona de **protecci n arqueol gica** por lo que ha sido de obligado cumplimiento la realizaci n de un control arqueol gico de movimiento de tierras, justificado en base a la normativa vigente recogida en la Ley 1/1991 de 3 de julio de Patrimonio Hist rico de Andaluc a y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueol gicas (Decreto 168/2003 de 17 de junio), ateni ndose a la normativa de procedimiento de la Comunidad Aut noma.

Con este proyecto de intervenci n, se adoptan las medidas cautelares necesarias para evitar el riesgo de p rdida o deterioro de los bienes integrantes.

En relaci n a lo establecido en la normativa comunitaria, el Gobierno espa ol present  a la Comisi n, el 28 de abril de 2000, tres proyectos de Programas Operativos monofondos de Andaluc a (2000-2006), correspondientes al FEDER, al FEOGA y al FSE, admisibles para las regiones del Objetivo n.  1 seg n lo establecido en el apartado 1 del art culo 3 del Reglamento (CE) n.  1260/1999 del Consejo, que se integran en el Programa Operativo Integrado de Andaluc a 2000-2006.

Este programa hab a sido elaborado de forma coherente con las l neas estrat gicas del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones espa olas del objetivo n. 1, (Decisi n de la Comisi n C (2000) 2552, de 19 de octubre de 2000) y fue aprobado por la Decisi n de la Comisi n C (2000) 3965 de 29 de diciembre de 2001, n.  CCI: 2000.ES.16.1.P0.003.

El Complemento del Programa desarrolla, de acuerdo con las normas anteriormente citadas, el Programa Operativo aprobado que presenta varios ejes de actuaci n y diferentes medidas para cada uno de ellos.

El presente proyecto se ha englobado dentro del Eje 3: Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos H dricos y en la Medida 6: Protecci n y regeneraci n del entorno natural, estando incluido en los Fondos FEDER.

Las actuaciones que engloba esta Medida 6 se corresponden en su totalidad con los objetivos de los trabajos recogidos en este proyecto:

- Restauraci n ambiental en cauces riberas y m rgenes.
- Lucha contra la erosi n.
- Recuperaci n de espacios naturales en el entorno urbano.
- Infraestructuras y equipamientos en el medio natural.

Tambi n se ha tenido en consideraci n en la ejecuci n del proyecto las directrices marcadas por el Plan de Ordenaci n del

Territorio del Litoral Oriental-Axarqu a de M laga, as  como las consideraciones del avance del PGOU del municipio de Torrox. Seg n estos documentos la zona de actuaci n tiene consideraci n de *Espacios Vinculados al Litoral*, clasific ndose el terreno como No urbanizable (en sus variables -com n y protegido-).

Seg n el Plan de Ordenaci n del Territorio del Litoral Oriental-Axarqu a de M laga, estos espacios servir n:

- Para acoger actividades did cticas, recreativas y deportivas sin instalaciones o construcciones fijas que perjudiquen la capacidad de evacuaci n del cauce. La ordenaci n y adecuaci n de estos espacios a su nueva funci n fomentar  su potencialidad como corredores ecol gicos entre el litoral y el interior.
- Para poner en valor los cauces y riberas fluviales as  como potenciar sus funciones ambientales, ecol gicas, socio-culturales y paisaj sticas, se han adoptado medidas de protecci n, reducci n de impactos y vertidos sobre los lechos, restauraci n y acondicionamiento de m rgenes y riberas.

Las actuaciones propuestas han permitido recuperar ambientalmente estos espacios al retirar los numerosos escombros y vertidos existentes en el cauce, estabilizando los m rgenes, revegetando las riberas y construyendo senderos peatonales que acerquen estas riberas a la poblaci n. Adem s, en la desembocadura del r o Torrox, se fomentar  el uso p blico de la zona mediante la creaci n de una explanada para usos recreativos integrados en el medio natural.

Situaci n de la zona de actuaci n

La actuaci n se enmarca dentro de la hoja 1054 de la cartograf a oficial escala 1:50.000 (Cartograf a del Ej rcito) y en la 1054 (33) de la base cartogr fica de la Junta de Andaluc a a escala 1:10.000 del Instituto Andaluz de Cartograf a.

La zona de actuaci n se enmarca en el tramo inferior del r o Torrox, dentro del t rmino municipal de Torrox, situada en la Costa del Sol oriental (comarca de la Axarqu a). El acceso es r pido y sencillo a trav s de la Autov a del Mediterr neo. (L m. I).

Antecedentes arqueol gicos

En las inmediaciones de la parcela que nos ocupa, se han realizado descubrimientos e investigaciones arqueol gicas desde el primer cuarto del siglo XX.

Por un lado destacan los restos de habitaci n de una villa en torno al faro de Torrox; al oeste de estos restos se localizan los restos de una necr polis y, al norte del faro, un n cleo industrial. Cerca de este n cleo, hacia el noroeste, destacan los restos de una



instalación termal y por último, y al noroeste de este complejo, se localiza un horno para fabricación de cerámicas.

Excepto el núcleo correspondiente a las piletas de salazón de pescado, que se encuentran hoy día bajo tierra, el resto de la villa ha recibido atención arqueológica siendo convenientemente excavada y documentada, aunque en diferentes momentos.

Los restos estudiados en este yacimiento determinan la existencia de una villa de carácter lujoso, quizá en un conjunto poblacional más amplio. Los mosaicos hallados en la villa, las distintas instalaciones industriales y su situación avalan esta idea. Se ha identificado en algún momento el lugar como el que podría corresponder a la citada *Masio Clavicum* del itinerario de Antonio. Aunque la necrópolis parece testimoniar un comienzo de utilización del espacio hacia los siglos I o II d.C., los restos de la villa apuntan hacia un origen en el siglo III d.C. y una actividad máxima entre los siglos IV y V d.C.

En síntesis, se levanta en el entorno una *villa a mare*. El lugar parece haber desempeñado una importante actividad comercial a lo largo de los primeros siglos de la Era, actividad que continuó incluso hasta época tardoantigua avalado por unas termas (Rodríguez Atencia, 1983), algunas de sus necrópolis (Giménez Reina, 1946; Rein 1944), un par de factorías de *garum* (Ponsich, 1988; Ponsich Tarradell, 1965; Rodríguez, 1984; Rodríguez, 1993) y unos alfares (Beltrán, 1982; Serrano, 1994).

Memoria explicativa de los objetivos y adecuación metodológica

El objeto propuesto para esta actividad era el de continuar aportando información para la reconstrucción histórica en Torrox Costa. Las excavaciones e investigaciones arqueológicas efectuadas antaño en la zona, han proporcionando resultados muy satisfactorios para el estudio de esta época, sobre todo en el ámbito socioeconómico.

Los trabajos realizados mecánicamente han sido supervisados y controlados bajo el rigor científico necesario, utilizando las herramientas adecuadas y tomando las medidas cautelares necesarias evitando el riesgo de pérdida o deterioro de posibles restos arqueológicos.

Desarrollo de la actividad

La actividad desarrollada dio comienzo con la limpieza y allanamiento del lecho del río. A continuación se realizaron las aperturas de las zanjas laterales del cauce del río para la cimentación de las escolleras.

Las zanjas, de escasa profundidad (0,90-1 m) se realizaron mecánicamente bajo la supervisión de quien esto escribe. Durante los trabajos, se pudo comprobar la esterilidad del terreno, compuesto por aportes de río (limos y gravas fundamentalmente), no pudiendo documentar en ningún caso,

restos o indicios arqueológicos que determinaran la paralización los trabajos. (Lám. II).

Las aperturas de las zanjas en el cauce del río se iniciaron en el p.k. 1900,000 (unos 800 metros al norte del puente que atraviesa el río Torrox). No obstante, y a pesar de que la zona de protección arqueológica abarcaba el tramo comprendido entre los pp.kk. 2800,000 y 3100,000 se realizaron eventualmente inspecciones al objeto de documentar posibles hallazgos casuales.

Así pues, el control arqueológico de movimiento de tierras se efectuó de manera intensiva entre los pp.kk. 2800,000 (puente que atraviesa el río) al p.k. 3100,000 (desembocadura). Estos trabajos se realizaron con máquina retroexcavadora Mod Cat 950 H. Entre los pp.kk. 2800,000 y 2900,000, las zanjas alcanzaron una profundidad mínima de 0,90 m y una máxima de 1,05 m esporádicamente, con aportes de materiales de construcción contemporáneos y plásticos. Asimismo, y teniendo en consideración que se trata de una zona de acumulación de materiales por arrastre, el suelo lo conformaban mayoritariamente limos, gravas de entre 1 y 3 cm y cantos de río de entre 3 y 15 cm de diámetro.

Entre los pp.kk. 2900,000 y 3100,000 la tónica general fue la misma: entre los restos materiales exhumados durante la ejecución de los trabajos, se documentaron gravas y cantos menudos, material de deshecho, material de construcción contemporáneo y niveles de escombreras. Las zanjas alcanzaron oscilaron entre 0,95 m y 1,03 m de profundidad, niveles en los que el freático ya hacía acto de presencia.

En cuanto a los planos de referencia, las líneas (rojas) de escolleras son coincidentes con las líneas de aperturas de las zanjas.

Finalizados los trabajos relativos a las remociones de tierra, se procedió a los trabajos de colocación de bloques de piedra para formación de escollera. (Lám. III).

Conclusiones

Los trabajos efectuados en el tramo inferior del río Torrox han resultado negativos y determinan la inexistencia de yacimiento arqueológico en el tramo inferior del cauce del río Torrox.

Índice de imágenes

Lámina I.



Lámina II.



Lámina III.

